

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

**BASES DE LICITACIÓN**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O MÁS CRÉDITOS, HASTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$5,607'583,753.69 (CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), MÁS, EN SU CASO, LOS CONCEPTOS ADICIONALES AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

Con fundamento en los artículos (i) 115, 116, 117, fracción VIII, y 134 de la Constitución Federal; (ii) 1º, 23, 24, 25, 26, 29, 43, 51, fracción II, segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera; (iii) 5º, 6º, 8º, 11, 12, 14, 25, 26, 27, 28, 29 y demás aplicables de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero; (iv) 21, 25, 27, 30, 32 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único; (v) 69, fracciones II, IV y XXXII, y 133 de la Constitución Local; (vi) 1º, 2º, 25, 30, fracción X, 33, fracciones I, II y LXXIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; (vii) 2º, 4º y 5º, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; (viii) 18, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit; y (ix) Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Séptimo, y demás relativos y aplicables del Decreto de Autorización; la Secretaría de Administración y Finanzas convocó el día 10 de octubre de 2018, a las Instituciones Financieras mexicanas, debidamente autorizadas para prestar servicios financieros en los Estados Unidos Mexicanos conforme a las leyes aplicables, para participar en el proceso competitivo mediante la presente Licitación Pública para que otorguen uno o más Créditos, hasta por la cantidad total de \$5,607'583,753.69 (Cinco Mil Seiscientos Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 69/100 M.N.), más, en su caso, los conceptos adicionales autorizados por el H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante el Decreto de Autorización.

Los recursos de los Créditos serán destinados hasta donde baste y alcance, de conformidad con lo siguiente:

- (i) Hasta la cantidad de \$4,657'583,753.69 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 69/100 M.N.) –que corresponde al saldo insoluto al 31 de agosto de 2018 de los Financiamientos Existentes– o el importe equivalente al monto total de los saldos pendientes de cubrir de los Financiamientos Existentes al momento de celebrar el o los Créditos respectivos, al refinanciamiento de los Financiamientos Existentes; y

— . . . . . —



- (ii) Hasta la cantidad de \$950'000,000.00 (Novecientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100) a los rubros de inversiones públicas productivas que se señalan en los Artículos Séptimo, fracción V y Sexto Transitorio del Decreto de Autorización.

Lo anterior, en el entendido que los montos antes mencionados podrán incrementarse, en su caso, en los términos autorizados por los Artículos Cuarto, fracción V, y Séptimo, fracción V, del Decreto de Autorización, para la constitución de fondos de reserva, así como para el pago de los gastos y costos asociados a la contratación del o los Créditos, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera, y *en el entendido de que* en todo caso los gastos y costos relacionados a la contratación del o los Créditos no deberán exceder el 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto de dichos Créditos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único, así como sujeto a lo previsto en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación.

Los Documentos de la Licitación regirán la presente Licitación Pública. Las Licitantes deberán formular sus Ofertas y conducirse en el proceso de la Licitación Pública observando, y en estricto apego a, los Documentos de la Licitación.

## 1. DISPOSICIONES GENERALES.

### 1.1. Términos definidos y reglas de interpretación.

- 1.1.1. Los términos utilizados con mayúscula inicial en las presentes Bases de Licitación tendrán, para todos los efectos, el significado que a los mismos se les atribuye a continuación, *en el entendido que* los mismos podrán utilizarse en singular o plural, según lo haga necesario el sentido de la oración en la que se emplean:

“ <u>Acreditado</u> ”	Significa el Fideicomiso de Contratación.
“ <u>Acreditantes</u> ” o “ <u>Licitantes Ganadoras</u> ”	Significa las Licitantes que resulten ganadoras dentro del proceso de la presente Licitación Pública.
“ <u>Acta Circunstanciada</u> ”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 3. de las presentes Bases de Licitación.
“ <u>Acta de Fallo</u> ”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 3.4.4.1. de las presentes Bases de Licitación.
“ <u>Acto de Fallo</u> ”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3.4.2.1. de las presentes Bases de Licitación.

— . . . . —

- “Acto de Presentación y Apertura de Ofertas” Significa el acto público en el que se recibirán y abrirán las Ofertas de las Licitantes.
- “Anexos de la Oferta” Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 2.2.1.1. de las presentes Bases de Licitación.
- “Auditoría Superior del Estado” Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 1.9 de las presentes Bases de Licitación.
- “Bases de Licitación” Significan las presentes bases generales de la Licitación Pública, en unión de sus formatos y anexos, que la Secretaría de Finanzas expide con fecha 11 de octubre de 2018 y según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.
- “Calificación Preliminar” Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3.3.2. de las presentes Bases de Licitación.
- “Calificaciones del Crédito” Significa las calificaciones que le sean asignadas a cada uno de los Créditos, por al menos dos agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- “Constitución Federal” Significa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- “Constitución Local” Significa la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- “Contrato de Crédito” Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 2.3.1. de las presentes Bases de Licitación.
- “Contrato de Mandato” Significa el contrato de mandato a ser celebrado en términos de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento del Registro Público Único, por cada Crédito que sea otorgado en términos de la Licitación Pública, y que tendrá por objeto que la mandataria entregue de tiempo en tiempo a los fiduciarios de los Fideicomisos de Pago, el porcentaje de las Participaciones Federales que será utilizado como fuente de pago de cada Crédito, respectivamente.
- “Convocatoria” Significa la convocatoria a la presente Licitación Pública, de fecha 10 de octubre de 2018, expedida por la Secretaría de Finanzas, la cual fue publicada en esa misma fecha en: (i) uno de los diarios de mayor circulación nacional

— . . . . —

denominado “El Universal”; **(ii)** uno de los diarios de mayor circulación local denominado “Matutino Gráfico”; **(iii)** el Periódico Oficial del Estado, Tomo CCIII, número 074, Tiraje 040, Sección Primera; y **(iv)** en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas.

“ <u>Crédito</u> ”	Significa el financiamiento que en virtud de un Contrato de Crédito una Licitante Ganadora otorgue al Acreditado.
“ <u>Decreto de Autorización</u> ”	Significa el Decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit Tomo CCIII, número 070, Tiraje 040, Sección Primera, el día 4 de octubre de 2018.
“ <u>Días Hábiles</u> ”	Significa cualquier día, excepto: <b>(i)</b> los sábados y domingos; y <b>(ii)</b> aquellos en los que conforme a alguna ley, decreto, circular, norma o disposición, la Secretaría de Finanzas no labore o no abra sus puertas al público.
“ <u>Documentos de la Licitación</u> ”	Significa, conjuntamente, las presentes Bases de Licitación, y la Convocatoria, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, en términos de lo establecido en las presentes Bases de Licitación.
“ <u>Documentos de la Operación</u> ”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3.5.3. de las presentes Bases de Licitación.
“ <u>Domicilio de la Secretaría</u> ”	Av. México Norte S/N, colonia Centro, C.P. 63000, de la Ciudad de Tepic, Nayarit.
“ <u>Estado</u> ” o “ <u>Estado de Nayarit</u> ”	Significa el Estado Libre y Soberano de Nayarit.
“ <u>Fallo de la Licitación</u> ”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3.4.1.1. de las presentes Bases de Licitación.
“ <u>Fideicomiso de Contratación</u> ”	Significa el Fideicomiso Público de Contratación de Financiamientos, sin Estructura, Maestro, Irrevocable y de Administración, quien fungirá como Acreditado bajo el o los Contratos de Crédito.
“ <u>Fideicomisos de Pago</u> ”	Significan el o los Fideicomisos Públicos, sin Estructura, Maestros, Irrevocables, de Administración y Fuente de Pago, que fungirán, cada uno de ellos individualmente y respecto de un Contrato de Crédito, como Obligado Solidario del Acreditado y fuente de pago del Crédito.

— . . . . —

“Financiamientos Existentes”

Significa los financiamientos existentes a cargo del Estado que se enlistan a continuación, según los mismos se encuentran previstos en el Decreto de Autorización, que podrán ser, en los términos establecidos en los Documentos de la Licitación, objeto de refinanciamiento con los recursos derivados de la contratación del o los Créditos:

INSTITUCIÓN FINANCIERA ACREEDORA	TIPO DE OBLIGACIÓN	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	FECHA DE CELEBRACIÓN	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Contrato de Crédito	\$200,000,000.00	12 de noviembre de 2010	412/2010 19 de noviembre de 2010	SARED - D029/2010 17 de noviembre de 2010
BBVA Bancomer, S.A.	Contrato de Crédito	\$200,000,000.00	7 de abril de 2011	127/2011 04 de mayo de 2011	SARED - D056/2011 8 de abril de 2011
Bansi, S.A.	Contrato de Crédito	\$300,000,000.00	1 de agosto de 2011	330/2011 10 de agosto de 2011	SARED - D067/2011 1 de agosto de 2011
Bansi, S.A.	Contrato de Crédito	\$200,000,000.00	11 de mayo de 2012	P18-0512060 21 de mayo de 2012	SAFRED - D098/2012 11 de mayo de 2012
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Contrato de Crédito	\$1,255,600,000.00	14 de junio de 2012	P18-07 12093 de 02 de julio de 2012	SAFRED - D0106/2012 14 de junio de 2012
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Contrato de Crédito	\$2,900,000,000.00	11 de diciembre de 2014	P18-1214235 17 de diciembre de 2014	SAFRED - D031/2014 15 de diciembre de 2014

“Fondo de Reserva”

Significa el fondo que será abierto y mantenido en cada Fideicomiso de Pago, en beneficio del Acreditante respectivo, y cuyos recursos derivados de dicho fondo se utilizarán en la forma y términos establecidos en los Documentos de la Operación.

“Gastos Adicionales Contingentes”

Significan los Gastos Adicionales del Crédito cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquéllos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio del Crédito, tales como, costos de rompimiento de tasa de interés, bonificaciones, entre otros.

— . . . . —

- “Gastos Adicionales del Crédito” Significa todos aquellos costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Crédito, adicionales al costo de los intereses, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, a los que se refieren los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.
- “Instituciones Financieras” Significan, en términos de la Ley de Disciplina Financiera, las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por las autoridades gubernamentales correspondientes o por cualesquiera órganos reguladores para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de créditos.
- “Junta de Aclaraciones” Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 1.9. de las presentes Bases de Licitación.
- “Juntas de Aclaraciones Extraordinarias” Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 1.9. de las presentes Bases de Licitación.
- “Ley de Disciplina Financiera” Significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- “Licitación Pública” Significa la presente licitación pública, identificada con el número **L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018**, para el otorgamiento de uno o más Créditos.
- “Licitantes” Significa las Instituciones Financieras participantes en la presente Licitación Pública que hubieren presentado el escrito de solicitud de las Bases de Licitación que quedó referido en la Convocatoria, en los términos ahí establecidos.
- “Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero” Significan los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2016.

— . . . . —

- “Margen Aplicable Límite Aceptable” Significa el límite superior aceptable por el Estado para cada uno de los Márgenes Aplicables.
- “Margen Aplicable” Significa el margen aplicable a ser adicionado o, en su caso, reducido de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días en cada Crédito, conforme a la Oferta de la Licitante que corresponda.
- “Monto del Financiamiento” Significa el monto total de financiamiento a ser contratado bajo la Licitación Pública y que asciende a la cantidad de hasta \$5,607’583,753.69 (Cinco Mil Seiscientos Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 69/100 M.N.) más, en su caso, las cantidades necesarias para la constitución de fondos de reserva y el pago de los gastos y costos asociados a la contratación de los Créditos, en términos de lo dispuesto por el Decreto de Autorización, a contratarse mediante el o los Créditos; según se indica en el numeral 1.3. de las presentes Bases de Licitación.
- “Nuevo Financiamiento” Tiene el Significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 1.3, inciso (ii) de las presentes Bases de Licitación.
- “Obligado Solidario” Significa, conforme el contexto lo requiera, cualquiera de los Fideicomisos de Pago.
- “Oferta Mixta” Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 2.2.2.1. de las presentes Bases de Licitación.
- “Oferta” Significa el conjunto de condiciones financieras bajo las cuales una Licitante ofrezca, una o varias propuestas de Crédito, en la forma y términos establecidos en los Documentos de la Licitación.
- “Ofertas Calificadas” Significa aquellas Ofertas que, conforme al numeral 10 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, cumplan con los requisitos de: (i) ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de cada una de las Licitantes, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales; (ii) contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; y (iii) cumplir con los requerimientos y disposiciones de la Convocatoria, las presentes Bases de Licitación y los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

— . . . . —

“Página de Internet de la Secretaría de Finanzas”

Significa la página de Internet de la Secretaría de Finanzas, ubicada en la dirección URL: <http://www.hacienda-nayarit.gob.mx/>.

“Participaciones Federales”

Significa las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones al que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal o cualquier otro fondo que lo complemente o sustituya de tiempo en tiempo, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal (excluyendo aquellas participaciones federales recibidas por el Estado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de ser transferidas a los municipios del Estado).

“Periódico Oficial del Estado”

Significa el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

“Plazo del Crédito”

Significa, respecto de cada Crédito, según lo oferten las Licitantes, el plazo del Crédito que podrá ser única y exclusivamente cualquiera de entre los siguientes plazos: (i) 7,300 (siete mil trescientos) días, equivalentes a 240 (doscientos cuarenta) meses o (ii) 9,125 (nueve mil ciento veinticinco) días, equivalentes a 300 (trescientos) meses; contados a partir de la fecha en que se ejerza la primera disposición al amparo del mismo.

“Refinanciamiento”

Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 1.3, inciso (i), de las presentes Bases de Licitación.

“Reglamento del Registro Público Único”

Significa el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

“Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas”

Significa el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.

“Secretaría de Finanzas” o  
“Secretaría”

Significa la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

“Tasa Efectiva”

Significa la Tasa anual que representa el servicio de la deuda o pago por servicio y los Gastos Adicionales del Crédito, sin contemplar los Gastos Adicionales Contingentes, correspondientes a la Oferta, calculada de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

— . . . . —

- 1.1.2. Los encabezados utilizados en las presentes Bases de Licitación sólo tienen un propósito indicativo, por lo que no restringen su contenido ni deberán ser tomados en cuenta para su interpretación.
- 1.1.3. Cualquier mención a una ley aplicable se entenderá hecha a la misma incluyendo sus modificaciones, adiciones y reformas.
- 1.1.4. En las presentes Bases de Licitación, según el contexto lo requiera, el singular de un término incluye el plural y viceversa.
- 1.2. **Discrepancias.** En caso de diferencias entre los Documentos de la Licitación, se observarán las siguientes reglas:
- 1.2.1. Entre la información de la Convocatoria y la contenida en las presentes Bases de Licitación, prevalecerá aquella contenida en las presentes Bases de Licitación;
- 1.2.2. Entre cualquier versión electrónica de cualquier documento y su correspondiente versión impresa, prevalecerá la versión electrónica;
- 1.2.3. Entre dos versiones electrónicas del mismo documento, prevalecerá la más reciente en fecha; y
- 1.2.4. Entre las presentes Bases de Licitación y los Documentos de la Operación, prevalecerán los Documentos de la Operación y, en caso de discrepancias entre los propios Documentos de la Operación prevalecerá el proyecto del Fideicomiso de Contratación.
- 1.3. **Objeto de la Licitación Pública; Estructura y Generalidades de la Operación.** El objeto de la presente Licitación Pública es el otorgamiento de los Créditos en favor del Acreditado, hasta por el Monto del Financiamiento. Los recursos de los Créditos serán destinados hasta donde baste y alcance, en términos del Decreto de Autorización, conforme a lo siguiente:
- (i) Hasta la cantidad de \$4,657'583,753.69 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 69/100 M.N.) –que corresponde al saldo insoluto al 31 de agosto de 2018 de los Financiamientos Existentes– o el importe equivalente al monto total de los saldos pendientes de cubrir de los Financiamientos Existentes al momento de celebrar el o los Créditos respectivos, al refinanciamiento de los Financiamientos Existentes (el “Refinanciamiento”); y

— . . . . —

- (ii) Hasta la cantidad de \$950'000,000.00 (Novecientos Cincuenta Millones de pesos 00/100) a los rubros de inversiones públicas productivas que se señalan en los Artículos Séptimo, fracción V y Sexto Transitorio del Decreto de Autorización (el “Nuevo Financiamiento”).

Lo anterior, en el entendido que los montos antes mencionados podrán incrementarse, en su caso, en los términos autorizados por los Artículos Cuarto, fracción V, y Séptimo, fracción V, del Decreto de Autorización, para la constitución de fondos de reserva, así como para el pago de los gastos y costos asociados a la contratación del o los Créditos, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera, y *en el entendido de que* en todo caso los gastos y costos relacionados a la contratación del o los Créditos no deberán exceder el 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto de dichos Créditos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único, así como sujeto a lo previsto en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación. Asimismo, se estará a lo siguiente en las operaciones contempladas en la presente Licitación Pública:

**1.3.1. Otorgamiento de los Créditos.** Cada una de las Acreditantes, en su carácter de acreedor, celebrará con el Fideicomiso de Contratación y un Fideicomiso de Pago un Contrato de Crédito, en términos similares a los del proyecto de Contrato de Crédito que se anexa a las presentes Bases de Licitación. El Fideicomiso de Contratación y los Fideicomisos de Pago, serán constituidos en términos similares a los respectivos proyectos de ambos documentos que se anexan a las presentes Bases de Licitación.

**1.3.2. Destino de los Créditos.** El Estado se reserva el derecho de establecer y designar libremente, en cada uno de los Contratos de Crédito el destino que se dará a los montos que sean adjudicados a la o las Licitantes Ganadoras, hasta alcanzar los importes señalados en el numeral 1.3. de las presentes Bases de Licitación, para el Refinanciamiento y el Nuevo Financiamiento, respectivamente; *en el entendido de que* en la presentación de su respectiva Oferta las Licitantes podrán excluir del destino de sus respectivos Créditos el pago de ciertos gastos y costos asociados a la contratación de los Créditos de que se trate.

Asimismo, para el caso de los Créditos cuyos recursos hayan de ser destinados al Refinanciamiento, el Estado designará libremente el o los Financiamientos Existentes que amortizará, total o parcialmente, con los recursos de cada Crédito.

**1.3.3. Proceso Competitivo Flexible.** La presente Licitación Pública es un proceso competitivo flexible en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y demás aplicables de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

**1.3.4. Perfil de Amortización.** En términos de lo establecido en la Convocatoria, el perfil de amortización de cada Crédito será determinado conforme a alguna de las matrices de amortización que se agregan a las presentes

— . . . . —

Bases de Licitación, según resulte aplicable atendiendo al Plazo del Crédito ofertado por cada una de las Licitantes, cuyas matrices de amortización se individualizarán y ajustarán para cada disposición del Crédito, conforme a lo previsto en el proyecto de Contrato de Crédito, y en *el entendido que* las Ofertas de las Licitantes se podrán integrar por propuestas a uno o varios Plazos del Crédito que serán independientes entre sí, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. siguiente.

**1.3.5. Fuente de Pago.** Por cada tramo de \$100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.) del Monto de Financiamiento, durante el plazo del Crédito, el Estado otorgará como fuente de pago del o los Créditos:

- (i) el **0.86% (cero punto ochenta y seis por ciento)** de las Participaciones Federales, para el caso de los Créditos que se celebren bajo un plazo de 7,300 días; y
- (ii) el **0.77% (cero punto setenta y siete por ciento)** de las Participaciones Federales, para el caso de los Créditos que se celebren bajo un plazo de 9,125 días.

Lo anterior en el entendido de que, en su caso, a tramos menores a \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) se les asignará la parte proporcional de los porcentajes referidos en el presente numeral.

El porcentaje de Participaciones Federales a afectarse que resulte de aplicar la mecánica antes señalada para cada propuesta será afectado al Fideicomiso de Pago correspondiente y será considerado la fuente de pago de la(s) propuesta(s) ganadora(s), en el entendido que dicho porcentaje permanecerá durante la vida del Crédito de que se trate, *salvo en caso de que* el Acreditado no disponga de la totalidad del Crédito durante el Periodo de Disposición (según dicho término se define en el proyecto de Contrato de Crédito que corre agregado a las presentes Bases de Licitación), en cuyo caso, el referido porcentaje de Participaciones Federales se ajustará para efectos de alcanzar una razón porcentual en los términos aquí previstos, respecto del monto dispuesto del Crédito y, *en el entendido de que* el porcentaje excedente será revertido al Estado. En este sentido, el Estado no estará obligado a realizar aportaciones adicionales o suplementarias de Participaciones Federales al Fideicomiso de Pago que corresponda. El Estado tampoco estará obligado, en ningún momento, a realizar pago alguno del Crédito o de los Gastos Adicionales del Crédito.

**1.3.6. Contratos de Cobertura.** Las Licitantes no podrán establecer en sus Ofertas una obligación a cargo del Fideicomiso Público de Contratación, del Fideicomiso de Pago y/o del Estado de contratar instrumentos financieros derivados o de cobertura de tasas de interés. Sin perjuicio de lo anterior, el Estado y/o el Fideicomiso Público de Contratación, en caso de que el Estado así lo considere conveniente, podrán llevar a cabo, en términos de lo dispuesto por el Decreto de Autorización: (i) la contratación de instrumentos financieros derivados o de cobertura de tasas de interés; y (ii) la celebración de aquellos actos que resulten necesarios y/o convenientes a fin de que los instrumentos financieros derivados o de cobertura de tasas de

— . . . . —

interés que el Estado mantiene actualmente vigentes, sean vinculados o asociados a el o los Créditos que resulten de la presente Licitación Pública, a fin de cubrir, hasta donde basten y alcancen, la tasa de interés de dichos Créditos.

**1.3.7. Aplicabilidad de Ciertas Disposiciones.** Los Créditos que se otorguen por la o las Licitantes Ganadoras al Acreditado, serán celebrados de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento del Registro Público Único.

**1.4. Cronograma de Actividades de la Licitación Pública.**

Evento/Actividad	Fecha
1. Fecha de publicación de la Convocatoria.	10 de octubre de 2018
2. Fecha de inicio para la obtención de un ejemplar de las Bases de Licitación.	11 de octubre de 2018
3. Fecha límite para la solicitud de las Bases de Licitación.	19 de octubre de 2018
4. Junta de Aclaraciones.	22 de octubre de 2018, a las 12:00 horas
5. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.	7 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas
6. Acto de Fallo.	9 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas

En relación con la presente Licitación Pública, corresponderá al Titular de la Secretaría de Finanzas: *(i)* presidir la Junta de Aclaraciones o las Juntas de Aclaraciones Extraordinarias, en caso de existir; *(ii)* presidir el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; *(iii)* presidir el Acto de Fallo; *(iv)* la interpretación y aplicación de los Documentos de la Licitación; *(v)* confirmar el cumplimiento y apego de la Licitación Pública a la Ley de Disciplina Financiera, a los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y a las demás disposiciones aplicables; y *(vi)* confirmar que la determinación de la o las Ofertas Calificadas que resulten ganadoras dentro del proceso de la Licitación Pública se realizó de acuerdo con las mejores condiciones de mercado vigentes.

La Secretaría de Finanzas podrá modificar los plazos, fechas u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y/o en las presentes Bases de Licitación, incluyendo sin limitar, aquellos aspectos establecidos para los eventos y actividades que aparecen en el cronograma de actividades de la presente Licitación Pública, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, siempre y cuando las modificaciones no tengan por objeto limitar el número de Licitantes; las modificaciones tampoco podrán consistir en la variación de: *(i)* el Monto del Financiamiento; *(ii)* los Plazos del Crédito; y/o *(iii)* su fuente de pago o garantía, en su caso. Cualquier modificación a los Documentos de la Licitación será publicada en la Página de Internet del Estado y en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas.

— . . . . . —



**1.5. De las negativas de las Licitantes a la presentación de una Oferta en la presente Licitación Pública.** En caso de que alguna de las Licitantes determine por cualquier causa no presentar su Oferta, podrá presentar por escrito a la Secretaría de Finanzas, en el Domicilio de la Secretaría o a través de los correos electrónicos: [manuel.ahumada@nay.gob.mx](mailto:manuel.ahumada@nay.gob.mx) y [miguel.gonzalez@nay.gob.mx](mailto:miguel.gonzalez@nay.gob.mx); con copia para [sarasas@orozcowaters.com](mailto:sarasas@orozcowaters.com) y [mce@cofinza.com](mailto:mce@cofinza.com), hasta el plazo límite para la entrega-recepción de las Ofertas, su negativa a presentar una Oferta en la presente Licitación Pública, así como su autorización para que la Secretaría de Finanzas y/o el Estado publiquen la negativa. A falta de negativa expresa, y en ausencia de la presentación de una Oferta, se entenderá, para todos los efectos a que haya lugar, que la Licitante que corresponda no ha presentado una Oferta y autoriza a que la Secretaría de Finanzas y/o el Estado publiquen dicha situación.

**1.6. Domicilio de la Secretaría de Finanzas y notificaciones a las Licitantes.** Salvo que se indique de otra manera en las presentes Bases de Licitación, las actividades relacionadas con la solicitud y/o entrega de información y/o documentación se realizarán en Días Hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Domicilio de la Secretaría, *en el entendido que* la Secretaría de Finanzas podrá señalar un lugar u horario distinto para los efectos antes señalados, previo aviso por escrito a las Licitantes con 24 (veinticuatro) horas de anticipación. Cualquier notificación, aviso o comunicación que conforme a los Documentos de la Licitación deba hacer la Secretaría de Finanzas y/o el Estado a las Licitantes, se realizará mediante cualquiera de los medios que a continuación se señalan, el cual será determinado a elección de la Secretaría de Finanzas y/o el Estado, a menos que en los Documentos de la Licitación se determine otra cosa:

- a) Notificación personal en el domicilio de la Licitante señalado en el escrito de solicitud de Bases de Licitación;
- b) Notificación mediante correo electrónico en la o las direcciones de correo electrónico de la Licitante, que se hubieren señalado en el escrito de solicitud de Bases de Licitación, mismos que surtirán efectos al día siguiente de su envío con independencia de que hayan sido abiertos. Para estos efectos, las Licitantes reconocen y aceptan este medio como domicilio para efectos de recibir avisos, notificaciones y, en general, cualquier comunicación por parte de la Secretaría de Finanzas y/o el Estado y se obligan a revisarlo periódicamente, por lo menos un vez al día durante el proceso de la Licitación Pública;
- c) Notificación personal en el Domicilio de la Secretaría, cuando se solicite a las Licitantes (con una anticipación razonable en función de la distancia) que acudan al mismo para recibir un aviso, notificación o comunicación;

— . . . . —

- d) Notificación por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio de la Licitante señalado en su respectivo escrito de solicitud de Bases de Licitación; y
- e) Notificación mediante publicación en la Página de Internet del Estado y/o en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas.

**1.7. Idioma.** El idioma oficial de la presente Licitación Pública es el español, por lo tanto, todos los documentos y comunicaciones relativos a la misma deberán presentarse en dicho idioma español.

**1.8. Instituciones Financieras que no podrán participar en la presente Licitación Pública.** No podrá participar en la presente Licitación Pública ninguna persona moral extranjera ni aquellas Instituciones Financieras mexicanas que se encuentren impedidas para ser contratistas y/o proveedores del Estado, de conformidad con la legislación aplicable.

**1.9. Junta de Aclaraciones.** La Secretaría de Finanzas llevará a cabo una junta de aclaraciones, en presencia de un representante de la Auditoría Superior del Estado (la “Auditoría Superior del Estado”), el **día 22 de octubre de 2018**, a las 12:00 horas, en el Domicilio de la Secretaría (la “Junta de Aclaraciones”). Podrán asistir a la Junta de Aclaraciones las Licitantes que así lo deseen, a través de representante con facultades suficientes para representarlas en dicho acto, mismas que deberán acreditar con la documentación correspondiente, en original o copia certificada por fedatario público. En la Junta de Aclaraciones se tratarán las aclaraciones o precisiones y/o preguntas presentadas por las Licitantes, de manera previa y hasta la celebración de la Junta de Aclaraciones, respecto de la información contenida en la Convocatoria, las presentes Bases de Licitación y en sus respectivos anexos y apéndices, así como de aquella contenida en los demás Documentos de la Licitación (incluido el clausulado del proyecto de Contrato de Crédito). La Secretaría de Finanzas resolverá las aclaraciones o precisiones y/o preguntas presentadas por las Licitantes antes o durante la Junta de Aclaraciones.

En cualquier caso, las Licitantes deberán elaborar sus aclaraciones o precisiones y/o hacer su preguntas por escrito utilizando el formato denominado *Presentación de Aclaraciones, Precisiones y/o Preguntas dentro de la Junta de Aclaraciones* que se agrega para tal efecto a las presentes Bases de Licitación como **Formato “1”**, el cual no podrá ser alterado o modificado por las Licitantes. El formato deberá ser presentado en doble formato, tanto en un archivo electrónico “.pdf”, debidamente suscrito por representante legal de la Licitante, como en formato de *Microsoft Word* (“.docx”), a través de los correos electrónicos: [manuel.ahumada@nay.gob.mx](mailto:manuel.ahumada@nay.gob.mx) y [miguel.gonzalez@nay.gob.mx](mailto:miguel.gonzalez@nay.gob.mx); con copia para [sarosas@orozcowaters.com](mailto:sarosas@orozcowaters.com) y [mce@cofinza.com](mailto:mce@cofinza.com), o entregado físicamente mediante disco compacto, no regrabable ni modificable en el Domicilio de la Secretaría, pero en todo caso deberá ser enviado y/o entregado a más tardar a las 13:00 horas del día 19 de octubre de 2018, *en el entendido de que* la Secretaría de Finanzas no estará

— . . . . —

obligada a dar respuesta a las aclaraciones o precisiones y/o preguntas que sean enviadas y/o entregadas por las Licitantes con posterioridad a la fecha y hora antes señaladas.

La asistencia de las Licitantes a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria. La inasistencia de alguna de las Licitantes no la eximirá de la comprensión, consecuencias y alcances de aquellos aspectos de la Licitación Pública que en la misma se traten. La Secretaría de Finanzas no será en ningún caso responsable por la inasistencia de cualquiera de las Licitantes a la Junta de Aclaraciones.

La Secretaría de Finanzas, en caso de estimarlo conveniente para el mejor desarrollo de la Licitación Pública, podrá programar juntas de aclaraciones extraordinarias (las “Juntas de Aclaraciones Extraordinarias”), que podrán celebrarse hasta con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. En tal caso, (i) las Licitantes podrán presentar aclaraciones o precisiones y/o hacer preguntas adicionales respecto de la información contenida en la Convocatoria, las presentes Bases de Licitación y en sus respectivos anexos y apéndices, así como de aquella contenida en los demás Documentos de la Licitación (incluido el clausulado de los proyectos de instrumentos jurídicos que se acompañan a las presentes Bases de Licitación); y (ii) la Secretaría de Finanzas podrá celebrar una Junta de Aclaraciones Extraordinaria, mediante notificación a las Licitantes por cualquier medio de los establecidos en el numeral 1.6. anterior, en cuya notificación señalará el plazo y forma en que las Licitantes deberán presentar sus aclaraciones o precisiones y/o hacer preguntas y aquel en el que la Secretaría de Finanzas deberá responder.

De toda Junta de Aclaraciones se levantará un acta. El acta será firmada por los asistentes que así lo deseen y por los servidores públicos que intervengan en la Junta de Aclaraciones correspondiente, incluida la Auditoría Superior del Estado. La Secretaría de Finanzas deberá entregar copia a los interesados presentes y poner a disposición de los que se encuentren ausentes de forma electrónica a través de la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Finanzas se reserva el derecho de modificar los Documentos de la Licitación y los Documentos de la Operación hasta con 10 (diez) días naturales de anticipación de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, publicándose dichas modificaciones en la Página de Internet del Estado y en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas.

## **2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

### **2.1. Generalidades y consideraciones aplicables a la elaboración y/o presentación de las Ofertas.**

**2.1.1.** La presentación de una Oferta por sí misma constituirá una manifestación unilateral de la aceptación expresa e incondicional por parte de la Licitante, de que:

— . . . . —



- 2.1.1.1.** De conformidad con los Documentos de la Licitación, la Licitante cumple con todos los requisitos señalados en los mismos y está en posibilidad de, y es su intención, presentar una Oferta.
- 2.1.1.2.** Cuenta con: (i) todas las aprobaciones y/o autorizaciones de sus órganos internos que resulten aplicables para la presentación de su Oferta y, en su caso, para la suscripción y cumplimiento de los Documentos de la Operación, especialmente por lo que se refiere al Contrato de Crédito; y (ii) la solvencia económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo todos y cualesquiera Documentos de la Operación.
- 2.1.1.3.** Su Oferta incluye todos y cada uno de los elementos necesarios para el otorgamiento del Crédito de acuerdo con lo que establecen los Documentos de la Licitación y los Documentos de la Operación.
- 2.1.1.4.** Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Oferta, será su exclusiva responsabilidad.
- 2.1.1.5.** Cualquier variación entre su Oferta y las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación, será motivo para poder determinar a la Oferta como no calificada y, por tanto, desechada.
- 2.1.1.6.** Acepta los Documentos de la Licitación, así como las modificaciones que, en términos de las presentes Bases de Licitación se realicen a los mismos.
- 2.1.1.7.** Acepta que su Oferta se encuentre a disposición del público en general o, incluso, sea publicada por la Secretaría de Finanzas y/o el Estado en cualquier medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría de Finanzas y/o el Estado, a su discreción.
- 2.1.1.8.** La Secretaría de Finanzas, el Fideicomiso de Contratación, el o los Fideicomisos de Pago y la o las Licitantes Ganadoras, según sea el caso, en ningún caso tendrán mayores obligaciones derivadas de la presente Licitación Pública, de los Documentos de la Licitación y de los Documentos de la Operación que aquellas expresamente señaladas en los mismos (incluyendo, en su caso, aquellas derivadas de sus respectivas modificaciones y/o adiciones) y en la legislación aplicable.
- 2.1.1.9.** Los Documentos de la Operación se rigen por las leyes aplicables y por las condiciones contenidas en los mismos.
- 2.1.1.10.** La Institución Financiera comprende y acepta el contenido de los Documentos de la Licitación, así como cualquier acto, decisión, determinación y/o resolución que adopte la Secretaría de Finanzas durante el

— . . . . —

proceso y con motivo de la Licitación Pública, incluyendo sin limitar, la determinación de la o las Ofertas Calificadas ganadoras dentro del proceso de Licitación Pública conforme al Acta de Fallo.

**2.1.2.** Cualquier Licitante que se encuentre interesada en presentar una Oferta sólo podrá presentarla de manera individual. Ninguna Licitante (incluyendo sus filiales y afiliadas) podrá integrar o formar parte de una Oferta presentada por otra Licitante y, consecuentemente, sólo se podrá presentar una Oferta por Licitante. **El incumplimiento de esta disposición dará lugar al desechamiento de las Ofertas subsecuentes presentadas por la Licitante de que se trate.**

**2.1.3.** Las Ofertas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras; la Secretaría de Finanzas, podrá (pero no estará obligada a), a su criterio, desechar cualquier Oferta que presente tachaduras o enmendaduras.

**2.2. Contenido de la Oferta.** Las Ofertas que presenten las Licitantes deberán considerar y apegarse a las características, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación y deberán contener los aspectos especificados en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación. Para la elaboración de sus Ofertas, las Licitantes deberán utilizar el formato *Oferta*, que se agrega a las presentes Bases de Licitación como **Formato “2”**, el cual no podrá ser alterado o modificado por las Licitantes.

**2.2.1. Documentación que deberá presentarse con cada Oferta.**

**2.2.1.1.** Las Licitantes deberán presentar conjuntamente con sus Ofertas la siguiente documentación, como anexos a la Oferta pero en sobre por separado (conjuntamente, los “Anexos de la Oferta”):

**2.2.1.1.1.** Originales o copias certificadas ante fedatario público de los testimonios de sus escrituras, actas o pólizas, según corresponda, *en el entendido que* deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio respectivo aquellas que, conforme a la ley, deban cumplir con ese requisito, que acrediten lo siguiente:

**a)** Su constitución y estatutos vigentes (incluyendo sus respectivas modificaciones y/o compulsas de estatutos que contengan la totalidad de las modificaciones realizadas a los mismos), siempre que sea aplicable, salvo que su constitución y estatutos vigentes consten en ley o decreto; y

**b)** Las facultades del o los representantes legales de la Licitante que hayan suscrito la Oferta, quienes deberán contar por lo menos con poderes generales para actos de administración o especiales en los que se les faculte a participar en la presente Licitación Pública, incluyendo, sin limitar, la facultad expresa para firmar toda clase de documentación, ya sea pública o privada, en relación con la presente Licitación Pública.

— . . . . —

- 2.2.1.1.2.** Copia fotostática del documento de identificación vigente del o los representantes legales que hayan suscrito la Oferta (mismo que únicamente podrá ser Credencial para Votar, Cédula Profesional o Pasaporte vigente);
- 2.2.1.1.3.** Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Licitante o documento de naturaleza análoga expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que conste la Cédula de Identificación Fiscal de la Licitante;
- 2.2.1.1.4.** Cualquier otra información que la Licitante de que se trate considere necesaria o conveniente para efectos de la presente Licitación Pública. La información adicional deberá especificarse con ese carácter, mediante una leyenda que textualmente señale “INFORMACIÓN ADICIONAL”; y
- 2.2.1.1.5.** Un disco compacto no regrabable ni modificable, o memoria USB que contenga dos versiones electrónicas de la Oferta, la primera en formato de *Microsoft Word* (“*.docx*”) y, la segunda, en formato (“*.pdf*”), esta última consistente en una digitalización de la versión impresa de la Oferta debidamente suscrita, y los Anexos de la Oferta. El disco compacto o memoria USB deberá depositarse en un sobre cerrado que deberá indicar en la parte exterior: *(i)* el número de la Licitación Pública, *(ii)* el nombre de la Secretaría de Finanzas y, *(iii)* el título de “COPIA” en un lugar legible, el cual se presentará contenido dentro del sobre cerrado de los Anexos de la Oferta.
- 2.2.1.2.** El incumplimiento en la entrega de cualquiera de los documentos señalados en el presente numeral 2.2.1. o de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, será motivo suficiente para el desechamiento de la Oferta de que se trate, salvo el caso de la información adicional.
- 2.2.2. Ofertas Mixtas.**
- 2.2.2.1.** De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, las Licitantes podrán incluir en sus Ofertas distintas propuestas de Créditos para cada uno de los Plazos del Crédito, las cuales se considerarán independientes entre sí, y deberán corresponder a cualquiera de las matrices de amortización que se anexan a las presentes Bases de Licitación (una “Oferta Mixta”). Para efectos de evitar dudas, no deberá entenderse cada una de las propuestas de una Oferta Mixta como Ofertas distintas, sino que la Oferta Mixta es una sola y única Oferta.
- 2.2.2.2.** El Estado se reserva la facultad de tomar una o varias de las propuestas de Créditos que integren una Oferta Mixta sin necesidad de aceptar las demás.

— . . . . —

**2.2.2.3.** La determinación y evaluación financiera de las distintas propuestas de Crédito de una Oferta Mixta se llevará a cabo de manera independiente por cada una de ellas, *en el entendido* que la evaluación financiera de las Ofertas Calificadas y la designación de la o las Licitantes Ganadores se realizará conforme a lo previsto en el numeral 3.3.1. de las presentes Bases de Licitación.

### **2.3. Consideraciones de Aceptación de los Montos de las Ofertas.**

**2.3.1.** El tipo de Crédito a celebrarse con la o las Licitantes Ganadoras será un contrato de apertura de crédito simple (un “Contrato de Crédito”), en términos similares a los del proyecto de Contrato de Crédito que se anexa a las presentes Bases de Licitación. El Estado y una Licitante Ganadora podrán acordar que se firmen diversos Contratos de Crédito con respecto a una misma Oferta (o propuesta dentro de una Oferta) que haya sido declarada ganadora.

**2.3.2.** El monto de cada propuesta contenida en la Oferta presentada por una Licitante podrá ser por el monto total o parcial del Monto del Financiamiento, pero en todo caso deberán ser por un mínimo de \$300’000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.). El Estado podrá aceptar cualquier propuesta cuyo monto del Crédito ofertado sea entre dicho monto mínimo y el Monto del Financiamiento.

### **2.4. Presentación de las Ofertas.**

**2.4.1.** Las Ofertas que presenten las Licitantes a la Secretaría de Finanzas deberán ser impresas en papel membretado, debidamente rubricadas en todas sus hojas y firmadas al calce por sus respectivos representantes legales y a las cuales deberán agregárseles los Anexos de la Oferta.

**2.4.2.** La versión impresa de la Oferta y los Anexos de la Oferta, deberán presentarse por la Licitante respectivamente, uno y otro, separados entre sí, en un sobre cerrado de forma inviolable cada una, que deberá incluir, en su exterior: *(i)* el número de esta Licitación Pública; *(ii)* el nombre de la Secretaría de Finanzas; *(iii)* el nombre de la Licitante respectiva; y *(iv)* la expresión de “OFERTA” o “ANEXOS DE LA OFERTA”, según corresponda. El sobre de los Anexos de la Oferta deberá incluir una relación de los documentos que contiene. La Secretaría de Finanzas no asumirá responsabilidad alguna en caso de que los sobres no cumplan con estas indicaciones.

## **3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

Las Licitantes deberán presentar su Oferta (incluidos los Anexos de la Oferta) en la forma y cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las

— . . . . . —



cuales se recibirán y serán abiertas públicamente. Dicho Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será público y tendrá lugar en el Domicilio de la Secretaría el **día 7 de noviembre de 2018**, a partir de las 12:00 horas. Las Ofertas se abrirán en el orden en el que los representantes legales de cada una de las Licitantes se registren al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Los representantes legales correspondientes: *(i)* deberán acreditar su personalidad jurídica, y *(ii)* podrán ingresar y solicitar su registro en la lista de asistencia que para tal efecto se levante la cual se agregará al Acta Circunstanciada. Sólo se procederá a relacionar y abrir las Ofertas de las Licitantes que se presenten y registren a más tardar a las 13:00 horas.

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se darán a conocer las características generales de las Ofertas y si conforme a los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y los Documentos de la Licitación, se consideran Ofertas Calificadas o no, señalándose, en su caso, las causas de su rechazo. Desde este momento se notifica a los Licitantes que presenten una Oferta, que: *(i)* será su responsabilidad que la Oferta cumpla con todos y cada uno de los requisitos, características, requerimientos, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación; y *(ii)* cualquier variación entre la Oferta y las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación, será motivo para poder determinar la Oferta como no calificada y, por tanto, desechada.

Se levantará un acta circunstanciada de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de las Licitantes; las Ofertas que, en términos de lo establecido en los Documentos de la Licitación, se consideren Ofertas Calificadas y sus características; las Ofertas desechadas y las causas de su desechamiento; y cualquier información que conforme a los Documentos de la Licitación deba asentarse en la misma o cualquier otra información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar (el “Acta Circunstanciada”).

Adicionalmente para el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas deberá observarse lo siguiente:

### **3.1. Disposiciones Generales aplicables a la presentación de las Ofertas.**

**3.1.1.** Ninguna Oferta podrá ser retirada y/o modificada a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y durante el periodo de su vigencia. Asimismo, las Ofertas de las Licitantes deberán entregarse y serán recibidas por la Secretaría de Finanzas, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. La Secretaría de Finanzas no recibirá Oferta alguna en lugar o momento distinto de los señalados en los Documentos de la Licitación.

**3.1.2.** En caso de discrepancias entre partes de una misma Oferta o entre la Oferta y sus Anexos de la Oferta, incluyéndose en estos últimos las versiones electrónicas de la misma, se observarán las siguientes reglas:

— . . . . —

- 3.1.2.1. Entre la versión impresa original, debidamente suscrita por el o los representantes de las Licitantes y las versiones electrónicas, prevalecerá la versión impresa original;
  - 3.1.2.2. Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra; y,
  - 3.1.2.3. Entre dos cantidades que se refieran al mismo concepto, prevalecerá el número más alto.
- 3.1.3. Las Ofertas que presenten las Licitantes serán conservadas por la Secretaría de Finanzas.

### 3.2. **Presentación y Apertura de Ofertas.**

- 3.2.1. El Titular de la Secretaría de Finanzas, presidirá el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y concurrirán al mismo las Licitantes a través de sus representantes legales, y el personal de las mismas, funcionarios e invitados de la Secretaría de Finanzas, la Auditoría Superior del Estado y los asesores del Estado.
- 3.2.2. En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, solamente podrán participar los representantes legales registrados por cada Licitante al inicio de dicho acto. A fin de dar transparencia al proceso de la Licitación Pública, el Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas, será público y podrán asistir observadores o personal de apoyo de los representantes legales, quienes no tendrán derecho alguno para participar de manera activa y no podrán expresar opinión o argumento alguno durante el mismo.
- 3.2.3. Al término del plazo establecido para el ingreso y registro al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se dará inicio mediante la recepción por parte de la Secretaría de Finanzas de los sobres cerrados que contengan las Ofertas y sus respectivos Anexos de la Oferta.
- 3.2.4. A continuación, la Secretaría de Finanzas procederá a enunciar el nombre de las Licitantes de las cuales ha recibido Ofertas, así como, en caso de existir, los nombres de las Licitantes que presentaron su negativa a presentar una Oferta.
- 3.2.5. Acto seguido, se procederá públicamente a la apertura del sobre de “OFERTA” y de “ANEXOS DE LA OFERTA” de cada Licitante, en el mismo orden en el cual se hayan registrado los representantes legales de las Licitantes.
- 3.2.6. Abiertos dichos sobres se llevará a cabo una revisión cuantitativa de los documentos que integran la Oferta presentada por cada una de las Licitantes y se determinará si las mismas cumplen con los requisitos para ser

— . . . . —

una Oferta Calificada. Para la aceptación de las Ofertas presentadas, la Secretaría de Finanzas tomará en cuenta exclusivamente los documentos presentados en las mismas, sin considerar ninguna clase de elemento o evidencia externa. A continuación, se dará lectura en voz alta a cada una de las Ofertas.

**3.2.7.** El Titular de la Secretaría de Finanzas, procederá a la evaluación y determinación de cuáles de las Ofertas presentadas se consideran Ofertas Calificadas, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero. Hecho lo anterior, la Secretaría de Finanzas, informará a los presentes en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas cuáles de las Ofertas fueron consideradas Ofertas Calificadas y cuáles Ofertas fueron desechadas y las razones para ello; asimismo informará a los presentes las Licitantes que presentaron su negativa a presentar una Oferta.

**3.2.8.** A la conclusión del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se levantará el Acta Circunstanciada, en términos de lo dispuesto anteriormente, la cual será firmada por el Titular de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de presidente del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, la Auditoría Superior del Estado y los representantes legales de las Licitantes que hubieren concurrido al mismo, *en el entendido que* la falta de firma de cualquiera de ellos no afectará la validez y/o eficacia del Acta Circunstanciada.

**3.3. Evaluación Financiera de las Ofertas Calificadas y Determinación del Resultado; Margen Aplicable Límite Aceptable.**

**3.3.1. Evaluación Financiera.**

**3.3.1.1.** La evaluación financiera de las Ofertas Calificadas y la designación de la o las Licitantes Ganadoras se realizará, por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo previsto en los numerales 14, 15, 26, 27, 28, 29 y demás aplicables de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

**3.3.1.2.** Se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 26 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, el Estado deberá contratar aquellas Ofertas Calificadas de mayor plazo hasta alcanzar el Monto del Financiamiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Estado podrá tomar una Oferta Calificada de menor plazo, siempre que el costo de ésta, en valor presente dividido entre el monto ofertado, sea menor que el costo en valor presente entre el monto ofertado de cualquiera de las Ofertas Calificadas de mayor plazo disponibles, es decir, que aún no hayan sido seleccionadas.

**3.3.1.3.** En caso de existir dos o más Ofertas Calificadas: *(i)* con el mismo Plazo del Crédito, deberá contratar aquella con la menor Tasa Efectiva; y *(ii)* con el mismo Plazo del Crédito y misma Tasa Efectiva, se contratarán a

— . . . . —



*prorrata* las Ofertas de los Licitantes correspondientes, tomando como base los montos de financiamiento ofrecidos por cada una de las Licitantes de que se trate para esos Créditos en particular.

**3.3.2.** Para llevar a cabo la evaluación financiera de las Ofertas, la Secretaría de Finanzas tomará en cuenta el Margen Aplicable ofrecido por las Licitantes para la calificación preliminar que la Secretaría de Finanzas dé a conocer a las Licitantes a más tardar 10 (diez) días naturales antes del Acto de Presentación de las Ofertas, emitida por una agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Calificación Preliminar”). Lo anterior en el entendido de que para que una Oferta no sea desecheda será necesario que la misma no exceda del Margen Aplicable Límite Aceptable.

**3.3.3. Margen Aplicable Límite Aceptable.**

**3.3.3.1.** Si al momento de realizar la evaluación de las Ofertas Calificadas, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3.1. inmediato anterior, la Secretaría de Finanzas determina que cualquier Margen Aplicable propuesto por una Licitante es mayor al Margen Aplicable Límite Aceptable correspondiente, la Secretaría de Finanzas desechará, sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Finanzas ni para el Estado, dichas Ofertas Calificadas.

**3.3.3.2.** El Margen Aplicable Límite Aceptable será el que se indica para cada uno de los grupos de calificaciones crediticias que se indica en el Anexo “A”.

**3.4. Fallo de la Licitación, Acto de Fallo y Publicación.**

**3.4.1. Fallo de la Licitación.**

**3.4.1.1.** La Secretaría de Finanzas determinará a la o las Licitantes Ganadoras aplicando estrictamente las reglas contenidas en la Ley de Disciplina Financiera y en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero (el “Fallo de la Licitación”).

**3.4.2. Acto de Fallo, y publicación del Acta de Fallo.**

**3.4.2.1.** A las **12:00** horas, del **día 9 de noviembre de 2018**, se llevará a cabo, en el Domicilio de la Secretaría, el acto en el que la Secretaría de Finanzas dará a conocer el Fallo de la Licitación con la participación de los representantes legales de las Licitantes que deseen asistir, funcionarios de la Secretaría de Finanzas, la Auditoría Superior del Estado y los asesores del Estado (el “Acto de Fallo”). El Titular de la Secretaría de Finanzas presidirá el Acto de Fallo.

— . . . . —



- 3.4.2.2.** Únicamente podrán participar de manera activa en el Acto de Fallo los representantes legales de las Licitantes, debiendo cada uno de ellos, previo al inicio del Acto de Fallo, exhibir el original de su documento de identificación oficial vigente. El Acto de Fallo será público y podrán asistir cualesquiera personas en su carácter de observadores, quienes no tendrán derecho alguno para participar de manera activa en su desarrollo y no podrán expresar opinión o argumento alguno durante el mismo.
- 3.4.3.** En el Acto de Fallo, la Secretaría de Finanzas informará a las Licitantes el Fallo de la Licitación y la Secretaría de Finanzas y/o el Estado determinarán la fecha en la que se procederá a la suscripción de los Documentos de la Operación, por parte de los representantes legales de la o las Licitantes Ganadoras.
- 3.4.4.** En caso de que conforme al numeral anterior, la Licitante Ganadora correspondiente no se encuentre presente en la fecha de firma determinada por la Secretaría de Finanzas y/o el Estado, o se niegue a firmar los Documentos de la Operación en los términos que en las presentes Bases de Licitación se establecen, dicha Licitante Ganadora perderá tal carácter y la Secretaría de Finanzas procederá a declarar como Licitante Ganadora, y adjudicar el Crédito en el monto ofertado, a aquella Licitante que hubiere presentado la Oferta Calificada, que no haya sido designada como Licitante Ganadora, con la siguiente mejor Tasa Efectiva. Lo anterior sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar como consecuencia del incumplimiento de la Licitante Ganadora incumplida.
- 3.4.4.1.** A la conclusión del Acto de Fallo se levantará un acta en la que se asentará todo lo ocurrido en el mismo (el “Acta de Fallo”) que será firmada de manera autógrafa por los representantes legales de las Licitantes que asistan al Acto de Fallo y tendrá efectos de formal notificación para todas las Licitantes poniéndose una copia a disposición de cada una de ellas en el Domicilio de la Secretaría. La falta de firma de las Licitantes del Acta de Fallo no invalidará el contenido y efectos de la misma.
- 3.4.4.2.** La Secretaría de Finanzas procederá a publicar el Acta de Fallo, en la misma fecha del Acto de Fallo, en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas. El Acta de Fallo incluirá, entre otros: *(i)* la relación de las Ofertas que fueron desechadas, y las razones para tal desechamiento; *(ii)* en su caso, la relación de las Ofertas Calificadas que, posterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y como resultado de la evaluación financiera de las Ofertas, fueron determinadas como improcedentes, indicando los motivos de tal determinación; *(iii)* la relación de Ofertas que resultaron procedentes, describiendo sus características financieras; *(iv)* en caso de existir, las negativas de las Licitantes que no hubieren presentado una Oferta; *(v)* el nombre de la o de las Licitantes Ganadoras a quienes se adjudica el o los Créditos a contratar, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, así como la indicación de los montos asignados a cada Licitante Ganadora; *(vi)* el nombre, cargo y firma del Titular de la Secretaría de Finanzas, señalando sus facultades de

— . . . . —

acuerdo con los ordenamientos jurídicos; y **(vii)** el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas; y en caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán en el Acta de Fallo las razones que lo motivaron.

**3.4.5.** Adicionalmente, en términos del lineamiento 49 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, la Secretaría de Finanzas publicará en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas, o en su caso, en la Página de Internet del Estado, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores al término de la Licitación Pública, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la o las Ofertas Calificadas ganadoras; para tales efectos, los elementos que se publicarán de cada una de las Ofertas Calificadas serán, por lo menos: **(i)** Monto del Financiamiento; **(ii)** Tasa Efectiva; **(iii)** Plazo del Crédito señalado en días; **(iv)** Tasa de interés pactada en el Contrato de Crédito.; **(v)** Periodicidad de pago del servicio de la deuda, incluyendo capital e intereses; **(vi)** Perfil de amortización del capital; **(vii)** Gastos Adicionales del Crédito, y **(viii)** Gastos Adicionales Contingentes y otros que pudieren presentarse. La Secretaría de Finanzas utilizará para ello el formato contenido en el Anexo A de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero. Adicionalmente, deberá incluirse en dicha publicación, en caso de existir, las negativas de las Licitantes que no hubieren presentado una Oferta.

### **3.5. Celebración de los Documentos de la Operación.**

**3.5.1.** Para efectos del conocimiento de las Instituciones Financieras, se agregan los proyectos de los siguientes documentos a las presentes Bases de Licitación, *en el entendido* que los mismos serán celebrados por las Licitantes Ganadoras, el Acreditado y/o el Estado, según corresponda, en términos similares a dichos proyectos, y sin que las Licitantes puedan incluir en sus Ofertas propuestas de Contratos de Crédito, Contrato de Mandato, Fideicomiso de Contratación, Fideicomiso de Pago y/o formatos de pagarés:

<b>Anexo “B”</b>	Fideicomiso de Contratación
<b>Anexo “C”</b>	Contrato de Crédito
<b>Anexo “D”</b>	Fideicomiso de Pago
<b>Anexo “E”</b>	Pagaré (en caso de que la Acreditante que corresponda lo requiera)
<b>Anexo “F”</b>	Contrato de Mandato

**3.5.2.** En términos de lo establecido en la Convocatoria, el perfil de amortización de cada Crédito será determinado conforme a alguna de las matrices de amortización que se agregan a las presentes Bases de Licitación como **Anexo “G”**, según resulte aplicable atendiendo al o los Plazos del Crédito ofertados por cada una de las Licitantes.

— . . . . . —

- 3.5.3.** Asimismo, el Acreditado suscribirá con la o cada una de las Licitantes Ganadoras que así lo requieran el o los pagarés (dichos pagarés, en conjunto con el contrato de Fideicomiso de Contratación, el contrato de Fideicomiso de Pago y el Contrato de Crédito, los “Documentos de la Operación”) en beneficio de la Acreditante que corresponda, quienes celebrarán cualquier otro documento relacionado, directa o indirectamente, con los documentos antes mencionados.
- 3.5.4.** Para efectos de lo anterior, se suscribirá el Contrato de Mandato.
- 3.5.5.** Los proyectos de los Documentos de la Operación son meramente informativos y podrán ser modificados en la misma forma, durante el mismo plazo y con las mismas limitaciones que han quedado establecidas para la modificación de la Convocatoria y las presentes Bases de Licitación en el numeral 1.4. anterior. La o las Acreditantes, al momento de celebrar y/o suscribir los Documentos de la Operación tendrán la obligación de mantener en pleno vigor y efecto y, en su caso, obtener todos los permisos, registros o autorizaciones necesarias para celebrar los Documentos de la Operación y, consecuentemente, para otorgar el Crédito al Acreditado.
- 3.5.6.** Una vez suscritos los Documentos de la Operación, los mismos constituirán el único y completo acuerdo entre las partes que suscriban cada uno de dichos Documentos de la Operación.
- 3.5.7.** Los Documentos de la Operación empezarán a tener vigencia y serán efectivos a partir del momento de su suscripción, salvo que en los propios documentos se especifique una fecha o condición distinta. La Secretaría de Finanzas podrá señalar lugar, fecha y hora para la firma de los Documentos de la Operación, misma que podrá ser a discreción de la Secretaría de Finanzas ante el notario público de su elección.
- 4. DESECHAMIENTO DE OFERTAS; DECLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA COMO DESIERTA, CANCELADA O SUSPENDIDA.**

**4.1. Causas de desechamiento de las Ofertas.**

- 4.1.1.** En la presente Licitación Pública bastará que una Oferta no sea considerada como Oferta Calificada para que la misma sea desechada; en este sentido, serán desechadas, incluyendo sin limitar, todas aquellas Ofertas que: *(i)* no se presenten con carácter de irrevocables y en firme; *(ii)* no cuenten con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de su presentación dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; y, *(iii)* no cumplan con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases de Licitación.

— . . . . —

- 4.1.2.** Además, cualquier contacto o comunicación de una Licitante, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, que tenga por finalidad influir en los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas o sus asesores, en la evaluación de las Ofertas, comparación de las mismas o en las decisiones para emitir el Fallo de la Licitación, será considerado como una causal de desechamiento de la Oferta de la Licitante de que se trate, sin perjuicio de lo que para tales casos establezcan las leyes aplicables.
- 4.1.3.** Asimismo, cualquier Oferta podrá ser desechada: (i) en los demás supuestos a los que la Convocatoria o las presentes Bases de Licitación atribuyan tal consecuencia, incluyendo, de manera enunciativa, pero no limitativa, en caso de que el Margen Aplicable de una Oferta sea superior al Margen Aplicable Límite Aceptable; y (ii) por violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica.
- 4.2. Supuestos para declarar desierta, cancelada o suspendida la presente Licitación Pública.** La presente Licitación Pública podrá, en cualquier momento, ser declarada desierta, cancelada o suspendida, conforme a la Convocatoria, a juicio y discreción de la Secretaría de Finanzas y/o del Estado, sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Finanzas y/o el Estado, cuando se verifique cualquiera de los supuestos que para tal efecto quedaron establecidos en la Convocatoria.

En caso de que la presente Licitación Pública sea declarada desierta, así se señalará en el Acta de Fallo respectiva, indicándose las razones que lo motivaron. Para el caso de que la Licitación Pública se cancele o sea suspendida, la Secretaría de Finanzas y/o el Estado emitirá un documento en el que conste tal determinación así como las circunstancias que lo motivaron. En cualquier caso, dado alguno de los supuestos a que se refiere este párrafo, la Secretaría de Finanzas y/o el Estado, deberá darle publicidad, a través de su publicación, en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas, dentro de un plazo de 2 (dos) Días Hábiles, contado a partir de la determinación correspondiente.

En caso de que se actualice cualquiera de los supuestos a que se refiere el presente apartado, y siempre que el Estado realice una nueva convocatoria a un proceso competitivo o de licitación pública distinta a la presente Licitación Pública, las Licitantes no tendrán o adquirirán, ni podrán exigir, algún trato preferencial, derecho adquirido, calificación adicional por haber tenido tal carácter en la presente Licitación Pública, con independencia de si presentaron o no una Oferta en la misma.

- 4.3. Impuestos.** En la elaboración de sus Ofertas, las Licitantes deberán considerar bajo su propia y exclusiva responsabilidad las hipótesis para la determinación, cálculo y pago de cualquier impuesto, derecho, contribución de mejora, tributo, deducción, carga, arancel, retención, aportación de seguridad social u otra responsabilidad fiscal de cualquier naturaleza, presente o futura, junto con intereses, sanciones, multas, actualizaciones o cargos derivados de los mismos, pagaderos a cualquier autoridad gubernamental de conformidad con las leyes aplicables, que se generen

— . . . . . —

o puedan generarse a su cargo, con motivo del otorgamiento del Crédito y, en general, por la celebración y/o suscripción de los Documentos de la Operación.

Tepic, Nayarit, a 11 de octubre de 2018



**Lic. Juan Luis Chumacero Díaz**  
Secretario de Administración y Finanzas del  
Gobierno del Estado de Nayarit.

— . . . . —



**ANEXO “A”**

**MARGEN APLICABLE LÍMITE ACEPTABLE**

<b>Calificaciones del Crédito</b>				<b>Rangos de Calificación</b>	<b>Margen Aplicable Límite Aceptable</b>	
<b>S&amp;P</b>	<b>Moody’s</b>	<b>Fitch</b>	<b>HR Ratings</b>			
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	1	A ser determinado por la Licitante, en el entendido de que debe de ser inferior al Margen Aplicable para el rango de calificaciones inmediato siguiente	
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	2	Hasta 45 puntos base adicionales en relación al Rango de Calificación 1	
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA			
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-			
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	3	Hasta 60 puntos base adicionales en relación al Rango de Calificación 2	
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A			
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-			
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	4	Hasta 90 puntos base adicionales en relación al Rango de Calificación 3	
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB			
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-			
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	5	N/A	
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB			
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-			
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	6		
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B			
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-			
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+			
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C			
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores			
--	Ca.mx	--	--			
--	C.mx e inferiores	--	--			
<b>No calificado</b>						

**ANEXO “B”**

**DE LAS BASES DE LICITACIÓN  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018**

**PROYECTO DE FIDEICOMISO DE CONTRATACIÓN**

*[Se adjunta en documento por separado]*

**ANEXO “C”**

**DE LAS BASES DE LICITACIÓN  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018  
PROYECTO DE CONTRATO DE CRÉDITO**

*[Se adjunta en documento por separado]*

**ANEXO “D”**

**DE LAS BASES DE LICITACIÓN  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018**

**PROYECTO DE FIDEICOMISO DE PAGO**

*[Se adjunta en documento por separado]*

**ANEXO “E”**  
**DE LAS BASES DE LICITACIÓN**  
**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018**

**PROYECTO DE PAGARÉ**

*[Se adjunta en documento por separado]*

**ANEXO “F”**

**DE LAS BASES DE LICITACIÓN  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018**

**PROYECTO DE CONTRATO DE MANDATO**

*[Se adjunta en documento por separado]*

**ANEXO “G”**

**DE LAS BASES DE LICITACIÓN**  
**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018**

**MATRICES DE AMORTIZACIÓN**

*[Las Matrices de Amortización se adjuntan en documento por separado]*

**FORMATO “1”**  
**DE LAS BASES DE LICITACIÓN**  
**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018**

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES,**  
**PRECISIONES Y/O PREGUNTAS DENTRO DE LA**  
**JUNTA DE ACLARACIONES**

[Elaborar en papel membretado de la Licitante]

**PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O PREGUNTAS**  
**DENTRO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

[Lugar de suscripción], a [●] de [●] de 2018.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**  
*Av. México Norte S/N, colonia Centro,*  
*C.P. 63000, de la Ciudad de Tepic, Nayarit.*

AT’N.: Lic. Juan Luis Chumacero Díaz  
Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

**Ref.: Licitación Pública No. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018**

[● y ●], en nombre y representación de [●], (en adelante, la “Licitante”), con la personalidad que [tengo/tenemos][acreditada/acreditada] ante esa Secretaría de Finanzas, a continuación [presento/presentamos] las aclaraciones, precisiones y/o preguntas de la Licitante, respecto de la información contenida en la Convocatoria, las Bases de Licitación, así como en sus respectivos anexos, formatos y/o apéndices, así como también de aquella contenida en los demás Documentos de la Licitación (incluido el clausulado de los proyectos de los instrumentos jurídicos que se acompañan a las Bases de Licitación), (i) precisando el número o datos de identificación del apartado de la Convocatoria, el numeral de las Bases de Licitación, o el anexo, formato o apéndice sobre el que versa; y (ii) desarrollando de la más clara y detallada posible la aclaración, precisión y/o pregunta, conforme a la tabla a continuación:

	<b>Base / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato</b>	<b>Aclaración, Precisión y/o Pregunta</b>
<b>1</b>	[●]	[●]
<b>2</b>	[●]	[●]
<b>3</b>	[●]	[●]
<b>4</b>	[●]	[●]
[...]	[●]	[●]

Los términos con mayúscula inicial en la presente se utilizan con el mismo significado que a los mismos se les ha asignado en las Bases de Licitación.

Atentamente,

[Denominación de la Institución Financiera]

---

Por: [Nombre del Representante Legal]

Cargo: Representante Legal

---

Por: [Nombre del Representante Legal]

Cargo: Representante Legal

**FORMATO “2”**  
**DE LAS BASES DE LICITACIÓN**  
**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018**

**OFERTA**

[Elaborar en papel membretado de la Licitante]

**OFERTA**

[Lugar de suscripción], a [●] de [●] de 2018.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**  
*Av. México Norte S/N, colonia Centro,  
C.P. 63000, de la Ciudad de Tepic, Nayarit.*

**AT’N.:** Lic. Juan Luis Chumacero Díaz  
Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

**Ref.: Licitación Pública No. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018**

[Me/Nos] [refiero/referimos] a la Licitación Pública No. L.P.S.A.F.S.S.I. 001/2018, relativa a la contratación de uno o más Créditos, hasta por la cantidad total de \$5,607’583,753.69 (Cinco Mil Seiscientos Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 69/100 M.N.) más, en su caso, los conceptos adicionales autorizados por el Congreso del Estado, en la que [mi/nuestra] representada, [●], obtuvo el carácter de Licitante (la “Licitante”), estando en posibilidad y siendo su voluntad presentar a esa Secretaría de Finanzas la presente Oferta, en los términos que más adelante se indican. Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las bases generales de la Licitación Pública, de fecha 10 de octubre de 2018 (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría de Finanzas (las “Bases de Licitación”).

La Licitante por este conducto manifiesta e informa, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD apercebida de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad conforme a la legislación aplicable, lo siguiente:

1. Que la Oferta contenida en la presente constituye una Oferta incondicional, con carácter obligatorio, en firme e irrevocable, pues (i) cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Licitante; y, (ii) cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de su

presentación a la Secretaría de Finanzas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en los términos previstos en los Documentos de la Licitación, plazo durante el cual la misma no podrá ser revocada y/o modificada;

2. Que dentro del marco de la presente Oferta, la Licitante realiza [la/las] siguiente[s] propuesta[s] de Crédito a [uno/varios] de los siguientes Plazos del Crédito, [la cual/, independientes entre sí, cada una de las cuales] consiste en lo siguiente:

**A. Para un plazo de 7,300 (siete mil trescientos) días (equivalentes a 240 (doscientos cuarenta) meses):**

- a) **Monto de la propuesta de Crédito:** El monto de la presente propuesta de Crédito es la cantidad principal en pesos de \$[●] ([●] pesos 00/100) M.N.
- b) **Perfil de Amortización de la propuesta del Crédito:** El perfil de amortización aplicable a la presente propuesta de Crédito es aquel señalado en la matriz de amortización anexa a las Bases de Licitación para el Plazo de Crédito de 7,300 (siete mil trescientos) días, equivalentes a 240 (doscientos cuarenta) meses, mismo que sin ser modificado o alterado de forma alguna se inserta a continuación: *[Insertar Perfil de Amortización para el Plazo del Crédito de la propuesta tal como aparece en la matriz correspondiente anexa a las Bases de Licitación]*
- c) **Tasa de Interés Ordinaria del Crédito propuesto/ determinación de Margen Aplicable:** De conformidad con lo establecido en los Documentos de la Licitación, los intereses ordinarios que deba pagar mensualmente al Acreditado respecto del monto principal insoluto, serán calculados a una tasa anual de interés equivalente a la Tasa TIIE, más o menos aquel Margen Aplicable, expresado en porcentaje, de los que se ofertan para las calificaciones crediticias continuación según resulte procedente:

Calificaciones del Crédito				Margen Aplicable (en porcentaje)
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	[●]%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	[●]%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	[●]%
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	[●]%

Calificaciones del Crédito				Margen Aplicable (en porcentaje)
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	[●]%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	[●]%
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	[●]%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	[●]%
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	[●]%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	[●]%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	[●]%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	[●]%
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	[●]%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	[●]%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	[●]%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	[●]%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	[●]%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	[●]%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- E inferiores	[●]%
--	Ca.mx	--	--	[●]%
--	C.mx e inferiores	--	--	[●]%
<b>No calificado</b>				[●]%

**d) Gastos Adicionales del Crédito y Gastos Adicionales Contingentes de la propuesta de Crédito:**

(i) Gastos Adicionales del Crédito<sup>1</sup>:

No.	Concepto	Descripción detallada del Gasto Adicional	Porcentaje que representa del monto total del Crédito propuesto	Cantidad Específica de Gasto Adicional
-----	----------	---	---	--

<sup>1</sup> No se podrán cobrar al Estado comisiones en caso de que no se disponga del Crédito.

1	[●]	[●]	[●]	[●]
[...]	[●]	[●]	[●]	[●]

(ii) Gastos Adicionales Contingentes:

No.	Concepto	Descripción detallada del Gasto Adicional	Porcentaje que representa del monto total del Crédito propuesto	Cantidad Específica de Gasto Adicional
1	[●]	[●]	[●]	[●]
[...]	[●]	[●]	[●]	[●]

Los Gastos Adicionales del Crédito y Gastos Adicionales Contingentes expresados anteriormente constituyen la totalidad de los Gastos Adicionales del Crédito y Gastos Adicionales Contingentes asociados al Crédito propuesto.

**B. Para un plazo de 9,125 (nueve mil ciento veinticinco) días (equivalentes a 300 (trescientos) meses):**

- a) **Monto de la propuesta de Crédito:** El monto de la presente propuesta de Crédito es la cantidad principal en pesos de \$[●] ([●] pesos 00/100) M.N.
  
- b) **Perfil de Amortización de la propuesta del Crédito:** El perfil de amortización aplicable a la presente propuesta de Crédito es aquel señalado en la matriz de amortización anexa a las Bases de Licitación para el Plazo de Crédito de 9,125 (nueve mil ciento veinticinco) días, equivalentes a 300 (trescientos) meses, mismo que sin ser modificado o alterado de forma alguna se inserta a continuación:  
*[Insertar Perfil de Amortización para el Plazo del Crédito de la propuesta tal como aparece en la matriz correspondiente anexa a las Bases de Licitación]*
  
- c) **Tasa de Interés Ordinaria del Crédito propuesto/ determinación** De conformidad con lo establecido en los Documentos de la Licitación, los intereses ordinarios que deba pagar mensualmente el Acreditado respecto del monto principal insoluto, serán calculados a una tasa anual de interés equivalente a la Tasa TIIE, más o menos aquel Margen Aplicable, expresado en porcentaje, de los que se

**de Margen  
Aplicable:**

ofertan para las calificaciones crediticias continuación según resulte  
precedente:

Calificaciones del Crédito				Margen Aplicable (en porcentaje)
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	[●]%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	[●]%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	[●]%
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	[●]%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	[●]%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	[●]%
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	[●]%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	[●]%
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	[●]%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	[●]%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	[●]%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	[●]%
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	[●]%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	[●]%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	[●]%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	[●]%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	[●]%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	[●]%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- E inferiores	[●]%
--	Ca.mx	--	--	[●]%
--	C.mx e inferiores	--	--	[●]%
<b>No calificado</b>				[●]%

**d)**

(i) Gastos Adicionales del Crédito<sup>2</sup>:

<sup>2</sup> No se podrán cobrar al Estado comisiones en caso de que no se disponga del Crédito.

**Gastos Adicionales del Crédito y Gastos Adicionales Contingentes de la propuesta de Crédito:**

No.	Concepto	Descripción detallada del Gasto Adicional	Porcentaje que representa del monto total del Crédito propuesto	Cantidad Específica de Gasto Adicional
1	[●]	[●]	[●]	[●]
[...]	[●]	[●]	[●]	[●]

(ii) Gastos Adicionales Contingentes:

No.	Concepto	Descripción detallada del Gasto Adicional	Porcentaje que representa del monto total del Crédito propuesto	Cantidad Específica de Gasto Adicional
1	[●]	[●]	[●]	[●]
[...]	[●]	[●]	[●]	[●]

Los Gastos Adicionales del Crédito y Gastos Adicionales Contingentes expresados anteriormente constituyen la totalidad de los Gastos Adicionales del Crédito y Gastos Adicionales Contingentes asociados al Crédito propuesto.

- Adicional a lo anterior, la Licitante confirma su intención y conformidad con los términos y condiciones del proyecto del Contrato de Crédito que se adjunta a las Bases de Licitación. La Licitante en este acto excluye los siguientes gastos y costos asociados a la contratación del Crédito del destino del Crédito por así disponerlos sus políticas internas<sup>3</sup>:

[●]

- Que la Licitante a quien [*represento/representamos*] es una [*Institución de Banca Múltiple/Institución de Banca de Desarrollo*] mexicana, debidamente constituida, existente y autorizada para fungir como tal, bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, [*cuya constitución y estatutos sociales vigentes, constan en los instrumentos que, en original o copia certificada, según se hace constar en la ley que le dio origen la cual*] [*agrego/agregamos*] a la presente como **Anexo “1”**; y que a la fecha no se han hecho más

<sup>3</sup> Las licitantes pueden (pero no están obligadas a) solicitar que ciertos gastos derivados de la contratación del Crédito no sean cubiertos con cargo a su respectivo Crédito.

modificaciones estatutarias que las que se presentan agregadas a la presente. Asimismo, dicha Licitante cuenta con la capacidad y facultades suficientes para participar en la Licitación Pública en términos del Decreto de Autorización y demás leyes aplicables y, en caso de resultar Licitante Ganadora, para suscribir y obligarse en términos de los Documentos de la Operación.

5. Que [●] y [●], en [mi/nuestro] carácter de representante[s] legal[es] de la Licitante, [declaro/declaramos] [llamarme/llamarnos] [●] y [●], [identificándome/identificándonos] para tal efecto, en términos de las Bases de Licitación, con la documentación que en copia fotostática agrego a la presente como **Anexo “2”**; que [cuento/contamos] con facultades de representación otorgadas por la Licitante, según consta en [el/los] instrumento[s] que [en original/copia certificada] [agrego/agregamos] a la presente como **Anexo “3”**; y que dichas facultades no [me/nos] han sido revocadas, limitadas o de forma alguna modificadas y se encuentran vigentes, así como que las mismas son suficientes para participar en el proceso de Licitación Pública y obligar a la Licitante que represento en términos de la presente.
6. Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Licitante es aquella que aparece en el documento, conforme a las Bases de Licitación, que se agrega a la presente como **Anexo “4”**.
7. Que el día [●] de [●] de [●], la Licitante presentó ante la Secretaría de Finanzas, el escrito de solicitud de las Bases de Licitación a que se refiere la Convocatoria, obteniendo el carácter de Licitante.
8. Que, en términos de las Bases de Licitación, los anexos antes referidos, como parte de los Anexos de la Oferta, serán presentados a la Secretaría de Finanzas, junto con la presente Oferta, pero en sobre por separado del de ésta, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
9. Que la Licitante conoce y comprende los términos y condiciones de los Documentos de la Operación y que se encuentra de acuerdo con los mismos y, en caso de resultar Licitante Ganadora en términos de los Documentos de la Licitación, se obliga a suscribir los Documentos de la Operación que corresponda, en términos similares a los de los proyectos anexos a las Bases de Licitación, así como a suscribir cualesquiera contratos, convenios, instrumentos, notificaciones y demás actos jurídicos que resulten necesarios y/o convenientes para el perfeccionamiento de dichos Documentos de la Operación. Para tales efectos, se designa a [●] y [●], quienes [conjunta/separadamente] serán los responsables frente a la Secretaría de Finanzas de la suscripción de los Documentos de la Operación y demás contratos, convenios, instrumentos y/o actos jurídicos relacionados con los mismos, quienes cuentan con facultades de representación de la Licitante, suficientes para obligarla en sus términos.
10. Que, por medio de la presente, [ratifico/ratificamos] que la Licitante actúa a nombre y por cuenta propia.
11. Que la Licitante reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documento de la Licitación.

Atentamente,

[Denominación de la Institución Financiera]

---

Por: [Nombre del Representante Legal]

Cargo: Representante Legal

---

Por: [Nombre del Representante Legal]

Cargo: Representante Legal